

SIGUIENTES:

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-049-20

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO CEA-CON-FED-CI-049-20 RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA, EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, EQUIPO DE CONTROL DEL CÁRCAMO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE SUPERFICIAL, LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, RED DE AGUA POTABLE Y 59 TOMAS DOMICILIARIAS), EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO, MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA LEÓN + SALAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C.

QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO

ANTECEDENTES

QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

- 1. CON FECHA DE 30 DE JULIO DE 2020, CELEBRARON "LAS PARTES" EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-CON-FED-CI-049-20, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATO", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA, EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, EQUIPO DE CONTROL DEL CÁRCAMO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE SUPERFICIAL, LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, RED DE AGUA POTABLE Y 59 TOMAS DOMICILIARIAS), EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO, MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES." CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR UN IMPORTE DE \$ 1,421,856.42 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.) MÁS EL IMPORTE DE \$ 227,497.42 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N..) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,649,353,45 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.).
- 2. A TRAVÉS DE OFICIO NO. 322/OP/ADMIN.2018-2021, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020, QUE SUSCRIBE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, SE SOLICITÓ A "LA CEA" QUE LA TUBERÍA QUE SE PRETENDÍA INSTALAR POR LA MITAD DE LA CALLES SE COLOCARA EN UNA DE LAS HUELLAS DE RODAMIENTO DEBIDO A QUE LA CALLE ANTERIORMENTE ERA DE TERRACERÍA, AHORA DE CONCRETO Y LA PRETENSIÓN ERA NO ABRIRLA.
- CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, "EL CONTRATISTA" REMITE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL, POR UN MONTO DE \$650,000.00



7

HOJA 1 DE 7



(SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) POR MODIFICACIONES AL TRAZO Y CON JUSTIFICACIÓN EN LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES.

- 4. A TRAVÉS DE OFICIO CEAJ/DT/SDC/229/2020 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE SOLICITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA CEA" LA REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE PUDIERA REQUERIRSE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL MONTO ADICIONAL PARA "EL CONTRATO" A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 5. MEDIANTE OFICIO B00.812.06.1182 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MANIFIESTA SU APROBACIÓN A LA SOLICITUD DE "LA CEA" PRESENTADA POR OFICIO CEA-DG-770-2020 PARA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL TRAZO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE LA ZONA ALTA CON UN RECURSO ADICIONAL A CUBRIR POR EL MISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL.
- 6. EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE OFICIO CEAJ/DIC/199/2020, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA CEA", ESTABLECIÓ QUE EL CRITERIO PARA REQUERIR AUTORIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ES CUANDO HUBIERE REVISIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO.
- 7. A TRAVÉS DE OFICIO S/N DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL AJUSTE DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO E INDIRECTOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL SOLICITADO PARA CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".
- 8. POR OFICIO CEA-CON-FED-CI-049-20 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS, INFORMA DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "LA CEA" PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ADICIONAL POR MONTO PARA EL CONTRATO EN REFERENCIA.
- MEDIANTE OFICIO CEAJ/DT/SDC/358/2020, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" LA APROBACIÓN DEL MONTO ADICIONAL SOLICITADO Y LA FUTURA FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

1

A

Н

HOJA 2 DE 7

00000...



DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN CEA-CON-FED-CI-049-20 SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DEL MISMO, DURANTE LA QUINTA SESIÓN-DEL 2020 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2020, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ARQ. JUAN JOSÉ AVIÑA ESTRADA SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020 Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO



1





DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EN MONTO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO CEA-CON-FED-CI-049-20, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99,102 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA LEÓN + SALAS, S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,512 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE), DE FECHA 11 (ONCE) DE MAYO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO RAMOS ALATORRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03 (TRES) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2018052125 (LETRA N, GUION, DOS, CERO, UNO, OCHO, CERO, CINCO, DOS, UNO, DOS, CINCO), DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLE180514PQ2. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL C.

QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA

VOTAR NÚMERO

), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO/CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,512 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE), DE FECHA 11 (ONCE) DE MAYO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO RAMOS ALATORRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03 (TRES) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2018052125 (LETRAN, GUION, DOS, CERO, UNO, OCHO, CERO, CINCO, DOS, UNO, DOS, CINCO), DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR



A

HOJA 4 DE 7



VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

- II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE PASEO DE LAS CARRETAS PONIENTE #1236 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS), EN LA COLONIA VILLAS DE TORREMOLINOS, C.P. 45130 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0066 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.
- II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "EL CONTRATO", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "LA CEA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 102, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL MONTO DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEL CONTRATO NÚMERO CEA-CONFED-CI-049-20, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 102 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO DE QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL CON MOTIVO DE MODIFICACIONES AL TRAZO ORIGINAL DE LA TUBERÍA, RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE "EL CONTRATO" DE \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE ADICIONA EN









TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO UN TOTAL DE 2,299,353.45 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL 39.4094 % CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL MISMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, "LA CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 100, 102, 105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA.- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

AUNADO A LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTA: RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-049-20 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: AJUSTE DE COSTOS. - ACUERDAN "LAS PARTES" EN QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE EMITE CON SUSTENTO EN CAUSAS NO IMPUTABLES A NINGUNA DE "LAS PARTES", POR LO QUE NO DERIVAN AJUSTES DE NINGUNA ÍNDOLE, NI OBLIGACIÓN O DERECHO A PERCIBIR COMPENSACIÓN DE PAGO POR CUALQUIER CONCEPTO O RECLAMACIÓN, INCLUIDOS COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO O CUALQUIERA QUE SE SUSCITE.

Jalisco

1

1

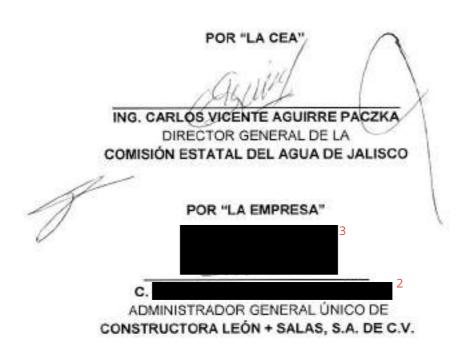
h

HOJA 6 DE 7

000006



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL POR MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-CI-049-20 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA, EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, EQUIPÓ DE CONTROL DEL CÁRCAMO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE SUPERFICIAL, LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, RED DE AGUA POTABLE Y 59 TOMAS DOMICILIARIAS), EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO, MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO CONSTRUCTORA LEÓN * SALAS, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

Fecha de clasificación: 18 de mayo de 2021

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Rúbrica 1 , Nombre 2 , Firma 3 y número de folio y/o clave de elector de credencial de elector 4 de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,
en relación con el Artículo 116º de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a
la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de
información confidencial.